

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 77/2026

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 77/2026 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
77-2026-6a5a556ff41c5
77-2026-6a5dd09c22019
77-2026-6a5dff26a70c5
77-2026-6a5f14dacf17a
77-2026-6a67b15c86974
77-2026-6a685ab096574
77-2026-6a6a11e2d4a49
77-2026-6a6b744d7fd42

Candidatura excluida: por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado: *Título de Formación Profesional de Grado Superior en Documentación y Administración Sanitarias o equivalente (MECES1.EQF5).*

REFERENCIA
77-2026-6a59f6d6d4925
77-2026-6a5a83c13c3aa
77-2026-6a5b20f86d89d
77-2026-6a5f50ea402fb
77-2026-6a61feb330b8c
77-2026-6a69f0bb016b6
77-2026-6a6b17853772c

Candidatura excluida: por no presentar el formulario de autobaremación correspondiente a la convocatoria y por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado: *Título de Formación Profesional de Grado Superior en Documentación y Administración Sanitarias o equivalente (MECES1.EQF5).*

REFERENCIA
77-2026-6a687f571113c

Candidatura excluida: por ausencia de firma en la declaración responsable, por no presentar el formulario de autobaremación correspondiente a la convocatoria y por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado: *Título de Formación Profesional de Grado Superior en Documentación y Administración Sanitarias o equivalente (MECES1.EQF5).*

REFERENCIA
77-2026-6a6b877b8e2b5

Fecha de publicación a efectos de plazos: 03 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 77/2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.